



ASEPUPD COLOMBIA

**ASOCIACION DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS SINDICALIZADOS DESPEDIDOS
DE LOS DEPARTAMENTOS DISTRITOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA
-ASEPUPD-**

*PERSONERIA JURIDICA DE CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
No S 00021018 DEL 08 AGOSTO DE 2003 NIT 830129450-8
Registro sindical del Min trabajo I 35 del 26 de septiembre del 2018*

Bogotá D.C., 18 de junio de 2.021

Convocatoria

Asamblea General Extra Ordinaria de ASOCIADOS ASEPUPD COLOMBIA

Señores:

**Miembros asociados de la ASOCIACION DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS
SINDICALIZADOS DESPEDIDOS DE LOS DEPARTAMENTOS DISTRITOS Y
MUNICIPIOS DE COLOMBIA -ASEPUPD-**

E. S. Co.

Ciudad.

Fecha Convocatoria: 18 de junio de 2.021.

Fecha de Asamblea: 10 de julio 2.021.

Lugar: PRESENCIAL PERO EN LA VIRTUALIDAD (Debido a la emergencia sanitaria por la pandemia, la Asamblea se realizará bajo la modalidad virtual, para tal efecto se enviará un correo electrónico a cada asociado indicando el proceso de inscripción para la Asamblea.)

Hora de ingreso: A partir de las 1:30 pm., (13:30 horas)

Inicio de Asamblea: en punto 2:00 p.m. (14:00 horas)

Un número plural que supera el 10% del total de afiliados a la asociación Sindical de ASEPUPE, junto con la suscrita Secretaria, y en coadyuvancia de los miembros de la Junta Directiva MANUEL GARCIA, GUSTAVO BUSTOS RODRIGUEZ y GERMAN BAUTISTA AMARILLO, con base en las facultades estatutarias y legales consagradas tanto en los estatutos, como en el artículo 39 de la Constitución política de Colombia, y en concordancia con el Decreto 398 de 2020, del ministerio de comercio industria y turismo, que adiciono el decreto 1074 de 2015 para reglamentar parcialmente el art. 19 de la ley 222 de 1995, en lo referente a las reuniones no presenciales de las juntas de socios, asambleas generales o juntas directivas, en virtud de la declaratoria de estado de emergencia sanitaria decretada por medio de la Resolución 385 de 2020 y en consideración a la necesidad de facilitar mecanismos que eviten el riesgo de propagación de infecciones respiratorias; Se permiten convocar a todos los ASOCIADOS, para la celebración de **ASAMBLEA GENERAL EXTRA ORDINARIA DE ASOCIADOS**, de acuerdo con lo expuesto en el encabezado.



ASEPUPD COLOMBIA

El orden del día sometido a consideración de la Asamblea será:

1. Verificación del Quórum.
2. Designación del Presidente y Secretario para la Asamblea.
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
4. Designación de la Comisión Verificadora del Acta.
5. Rendición de cuentas a cargo del Presidente / Representante Legal y del Tesorero.
6. Remoción o retiro del actual presidente y representante legal.
7. Postulación y nombramiento de los miembros de la Junta Directiva.
8. Postulación y nombramiento del Fiscal.
9. Postulación y nombramiento de los miembros del comité conciliador.
10. Fijación de Cuota sindical.
11. Propositiones y Varios. (Las que previamente y mediante solicitud escrita fueron recibidas en el correo electrónico asepupd.secretaria@gmail.com o en el correo electrónico asepupd@cardenasasociados.com)

*Por motivos de orden y respeto del tiempo de los Asambleaístas asistentes, se informa que durante el transcurrir de la asamblea, y en especial dentro del desarrollo de este punto de proposiciones y varios, no se dará respuesta a preguntas **personales o particulares**, e **inquietudes puntuales individuales** que no hayan sido radicadas con antelación de forma física en la Sede Principal (Carrera 27 No. 13-15 oficina 505 en Bogotá), o enviadas a los correos electrónicos asepupd.secretaria@gmail.com, o en el correo electrónico asepupd@cardenasasociados.com, entre los días 24 de junio y 5 de julio de 2021, por lo que si las mismas no se presentan en dicho termino, serán tramitadas como derechos de petición que tendrán respuesta de fondo luego de la asamblea, en la forma prevista por la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015.*

Si a la hora señalada en la convocatoria no existe el quórum reglamentario del cincuenta y uno por ciento (51%) del total de los asociados; La Asamblea General podrá reunirse una hora más tarde y el quórum se formara con la presencia de por lo menos el veinte por ciento (20%) de los asociados activos. Si no existe quórum deliberatorio el día señalado de la convocatoria, la Asamblea General se reunirá el mismo día a la misma hora de la semana siguiente y dicho quórum se formara con la mitad más uno de los asociados activos presentes en dicha reunión. Art 12, Estatutos de ASEPUPD.

Agradecemos su puntual asistencial.

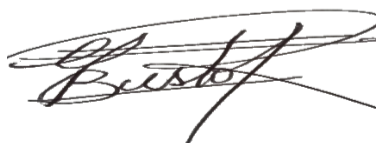
Atentamente,



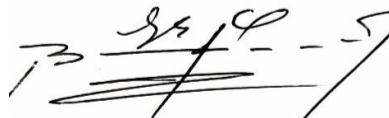
BERTHA JOSEFINA GONZALEZ RUSSI

BERTHA JOSEFINA GONZALEZ RUSSI
Secretaria

Coadyuvan/Apoyan:



GUSTAVO BUSTOS RODRIGUEZ.
Miembro de la Junta Directiva



GERMAN BAUTISTA AMARILLO
Miembro de la Junta Directiva



MANUEL GARCIA
Miembro de la Junta Directiva



ASEPUPD COLOMBIA

La presente convocatoria se hace en los términos los estatutos de ASEPUPD y el código sustantivo del trabajo, en concordancia con la ley 222 de 1995, establecen.

OBSERVACIONES DE INTERES GENERAL

REGLAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LA DEBIDA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRA ORDINARIA DE ASOCIADOS 2021.

La suscrita Secretaria y los suscritos miembros de la Junta Directiva, en uso de sus facultades previstas en los estatutos, como resultado de experiencias anteriores establecen métodos y procedimientos que garanticen el normal y adecuado desarrollo de la Asamblea así:

PRIMERO. INSCRIPCION, CIERRES Y VERIFICACION.

INSCRIPCIÓN:

El registro de asistencia se realizará virtualmente a partir de las 1:30 p.m.; con el objetivo que la reunión inicie puntualmente; los ASOCIADOS asistentes a la reunión virtual, previamente habrán recibido un instructivo de uso de la plataforma a utilizar y un link de registro y creación de contraseña, que les permitirá participar en la asamblea, votar y ver los resultados de cada votación en tiempo real. Se dará un tiempo de espera hasta las 2:00 p.m., momento en el cual se hará una verificación del quórum deliberatorio; en caso de no reunirlo, se procederá a levantar la sesión, pero *una hora más tarde, el quórum se formara con la presencia de por lo menos el veinte por ciento (20%) de los asociados activos. Si no existe quórum deliberatorio el día señalado de la convocatoria, la Asamblea General se reunirá el mismo día a la misma hora de la semana siguiente y dicho quórum se formara con la mitad más uno de los asociados activos presentes en dicha reunión. Art 12, Estatutos de ASEPUPD.*

CIERRE:

Las inscripciones se cerrarán a las 2:00 p.m. La secretaria de la Junta directiva iniciará la Asamblea a las 2:00 p.m. Por ningún motivo se harán inscripciones después de la hora de cierre lo cual será verificado automáticamente por el sistema digital contratado y ratificado para dar estricto cumplimiento.

VERIFICACION: Una vez hecho el cierre oficial de inscripciones a las 2:00 p.m., se adelanta la verificación para determinar el quórum con base al coeficiente de participación virtual.

Recuerde señor ASOCIADO que las decisiones tomadas válidamente en la Asamblea obligan a: Presentes, Ausentes y Disidentes.

SEGUNDO: PARTICIPACION Y PRESENTACION.

Podrán participar con voz y voto los ASOCIADOS que hayan realizado el proceso de inscripción previamente remitido por correo electrónico.

1. Los ASOCIADOS podrán actuar en la Asamblea directamente o por sus representados, mediante poder de delegación hecho por comunicación escrita (se envía adjunto), el cual deberá ser radicado físicamente en la Sede Principal (Carrera 27 No. 13-15 oficina 505 en Bogotá), o remitido virtualmente con copia de la cedula del ASOCIADO y correo electrónico que figure como afiliado a ASEPUPD, a los correos electrónicos asepupd.secretaria@gmail.com o en el correo electrónico asepupd@cardenasasociados.com antes del día 5 de julio de 2021.



ASEPUPD COLOMBIA

2. Los miembros de la junta directiva no están autorizados para recibir ningún tipo de poder para representar a Terceros en la Asamblea.
3. Quienes cumplan con las siguientes calidades:
 - A. Ser mayor de edad.
 - B. Haber laborado en alguna entidad distrital, Gubernamental, o nacional y haber sido sindicalizado o pertenecer a alguna organización de empleados públicos en defensas de sus intereses.
 - C. Cancelar la cuota de admisión señalada en estos estatutos.
 - D. Observar en público y en privado buena conducta.

NO podrán ser representados por nadie, ni otorgar poder a nadie, toda vez que para ser miembro de ASEPUPD, no solo se requiere estar afiliado, sino que debe acreditar las calidades antes señaladas (Artículo 6° de los Estatutos)

4. Los poderes que no se encuentren debidamente firmados, diligenciados por el ASOCIADO o con espacios en blanco y que no hayan sido presentados o remitidos a más tardar el 5 de julio de 2021, no serán válidos. No se aceptan poderes o mandatos durante la celebración de la Asamblea, ya que el medio tecnológico contratado por la ASOCIACIÓN SINDICAL, tienen unos protocolos previos de Pre-registro e ingreso con fines de seguridad en la autenticidad de los participantes.
5. Es entendido que ningún asociado podrá representar a más de una persona en la asamblea general. (Artículo 12 de los Estatutos)

TERCERO: PRESENTACIÓN DE PLANCHAS PARA POSTULAR MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, FISCAL, COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y COMITÉ DE VERIFICACIÓN DEL ACTA.

La elección de los cuadros directivos de la ASOCIACIÓN deberá ser abordada en un escenario democrático, participativo, responsable y autónomo, con el mayor respeto y armonía, donde los mimos ASOCIADOS elijan a sus representantes para el periodo electo de dos (2) años (Artículo 25 de los Estatutos)

Para adelantar el proceso de selección y elección, es importante incentivar la participación de todos los miembros ASOCIADOS como una oportunidad de propiciar la renovación en los cargos directivos y así garantizar el carácter democrático de la estructura organizacional y el funcionamiento de los órganos de la ASOCIACIÓN, sin olvidar que la postulación a cargos será por el sistema de planchas o listas previamente presentadas.

Por lo que si usted desea postularse o desea postular a algún ASOCIADO para ser miembro de alguno de estos órganos directivos o de verificación, deberá hacer su postulación de forma física en la Sede Principal (Carrera 27 No. 13-15 oficina 505 en Bogotá) o, a través de mensaje enviado al correo electrónico asepupd.secretaria@gmail.com o en el correo electrónico asepupd@cardenasasociados.com antes del día 5 de julio de 2021.

CUARTO: RENDICIÓN DE CUENTAS A CARGO DEL ACTUAL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE ASEPUPD y del TESORERO.

El actual Presidente y Representante legal de ASEPUPD, tendrá la oportunidad de presentar y rendir cuentas de su administración, mediante informe escrito en el que deberá sustentar y comprobar todo lo inherente a su gestión durante el encargo.

Dicha rendición deberá ir acompañada de los soportes documentales (Estados financieros, movimientos bancarios, etc) que correspondan para el caso, junto todos aquellos documentos que sustente la causalidad de sus gestiones administrativas, financieras, contables y jurídicas. En igual sentido será para el Tesorero.



ASEPUPD COLOMBIA

Para lo anterior y con el fin de garantizarle el debido proceso, el señor Presidente y Representante legal de ASEPUPD y al Tesorero, los mismos deberán presentar sus informes escritos a más tardar el próximo 5 de julio de 2021, de forma física en la Sede Principal (Carrera 27 No. 13-15 oficina 505 en Bogotá) o, a través de mensaje enviado al correo electrónico asepupd.secretaria@gmail.com o en el correo electrónico asepupd@cardenasasociados.com

ORGANIZACIÓN.

INICIO DE LA ASAMBLEA: Se dará inicio con el quórum del 51% de asistencia para deliberar válidamente; si verificado el quórum no se obtuviera el porcentaje reglamentario, se procederá a levantar la sesión, pero *una hora más tarde, el quórum se formará con la presencia de por lo menos el veinte por ciento (20%) de los asociados activos. Si no existe quórum deliberatorio el día señalado de la convocatoria, la Asamblea General se reunirá el mismo día a la misma hora de la semana siguiente y dicho quórum se formará con la mitad más uno de los asociados activos presentes en dicha reunión. Art 12, Estatutos de ASEPUPD.*

ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

El Presidente y el secretario (a) de la Asamblea será elegido democráticamente por los Asambleístas

INTERVENCIONES:

Los asambleístas acatarán las siguientes normas para las deliberaciones:

1. El tiempo máximo para cada interviniente será de tres (3) minutos, por una sola vez por tema.
2. Se deberá dirigir a la asamblea con debido respeto, en forma breve, clara, concisa, sobre el tema específico que se esté tratando en ese momento cordial, respetuoso y evitar alusiones personales.
3. No se permite interrupciones en las intervenciones, excepto del presidente de la asamblea.
4. *Uso de la palabra:* quienes deseen hacer uso de la palabra deben pedirla virtualmente, levantando la mano virtual que allí aparecerá en el sistema de teleconferencia determinada para tal fin. Una vez cumplido esto el presidente de la Asamblea podrá concederla o negarla manifestando el motivo. Antes de hacer el uso de la palabra, se debe identificar con el nombre, calidad en la que actúa, para que quede registro en la grabación.
5. El presidente de la asamblea puede conceder las siguientes mociones:
 - a. De Interpelación: el presidente de la asamblea concede al interaccionista autorización para responder el tema que se está exponiendo.
 - b. De Aclaración: El presidente de la asamblea dará la palabra a la persona idónea cuando un asambleísta requiera una aclaración.
 - c. De Orden: Cuando no existe el ambiente adecuado para el desarrollo de la asamblea, puede solicitar cualquier asambleísta esta moción.
 - d. De suficiente ilustración: Cuando el asambleísta considere que NO se ha tratado suficiente un tema, puede solicitar esta moción.
 - e. De procedimiento: cuando se ha desviado la intervención del asambleísta, o de la reunión, hacia temas o puntos no incluidos en el orden del día, o que ya quedaron resueltos o concluidos, cualquier asambleísta o el mismo presidente de la asamblea lo pueden manifestar, para que cese la intervención o discusión.
6. Expulsión: El Presidente de la Asamblea podrá expulsar de la Asamblea virtual, previo aviso de llamado de atención (por una sola vez), al asistente que no respete el uso de la palabra, use expresiones o palabras vulgares, soeces, descortesas, inmorales, o que sencillamente vaya en contravía de la Ley, los Estatutos de la ASOCIACIÓN SINDICAL y el presente reglamento.



ASEPUPD COLOMBIA

Solo podrán ser elegidos como miembros de junta directiva, y comités aquellos ASOCIADOS que cumplan las siguientes calidades:

- A. Ser mayor de edad.
 - B. Haber laborado en alguna entidad distrital, Gubernamental, o nacional y haber sido sindicalizado o pertenecer a alguna organización de empleados públicos en defensas de sus intereses.
 - C. Cancelar la cuota de admisión señalada en estos estatutos.
 - D. Observar en público y en privado buena conducta.
7. Queda totalmente prohibida la intervención de personas que no tengan la calidad de ASOCIADOS o no tengan el poder debidamente validado.

RECOMENDACION

1. Se solicita a todos los ASOCIADOS informar a los demás ASOCIADOS de la Asamblea a realizarse.
2. Solicitamos de su activa y organizada participación con el ánimo de realizar una reunión ágil y específica.

ANEXOS

- Documento con la Convocatoria
- Manual de acceso a la plataforma
- Formato de poder

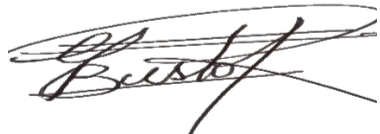
Atentamente,



BERTHA JOSEFINA GONZALEZ RUSI

BERTHA JOSEFINA GONZALEZ RUSI
Secretaria

Coadyuvan/Apoyan:



GUSTAVO BUSTOS.
Miembro de la Junta Directiva



GERMAN BAUTISTA
Miembro de la Junta Directiva



MANUEL GARCIA
Miembro de la Junta Directiva